



## Resolución Administrativa

Lima,

03 MAR. 2023

**VISTO:**

El expediente N° 202249269-1; y el Informe Técnico N°013-2023-UFGRHSySST-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por el responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, sobre la solicitud de licencia por Enfermedad de doña **DIAZ MURGA MARITZA JANET**.

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto a la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA; mediante Decreto Supremo N° 020-2006, se aprueban normas reglamentarias de la N° 28791, Ley que establece modificaciones a la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social;

Que, el Artículo 15° del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que el derecho al subsidio por cuenta de Seguro Social en Salud, se adquiere a partir del vigésimo primer (21) día de incapacidad temporal. Durante los primeros veinte (20) días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución; para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad temporal remunerada durante cada año calendario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el Inciso a) Numeral 12.1 Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. y la Ley N° 29849 establecen que el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, tienen derecho a la Suspensión de Servicios con Contraprestación, debidamente comprobada (Enfermedad), por los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD

Que mediante NOTA INFORMATIVA N°200-2022-C.S.S.S. JUAN PABLO II – DIRIS-LC, el medico jefe del Centro de Salud Su Santidad Juan Pablo II y Solicitud S/N de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; adjunto los certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-002-00019065-22; CITT N° A-002-00019066-22 y CITT N° A0023080122, por enfermedad presentado por doña **DIAZ MURGA MARITZA JANET** servidor civil contratado CAS, con el cargo de TECNICA EN COMPUTACION E INFORMATICA; quien solicita licencia por Enfermedad, por treinta y cuatro (34) días, entre el 17 de Marzo del 2022 al 19 de Abril del 2022, emitido por EsSalud, a la Oficina de Recursos Humanos de Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para que se efectúen las acciones correspondientes;



Que, mediante **Informe Técnico N° 013-2023-UFGHRSySST-OGRRHH-DIRIS-LC**, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, remite el presente expediente, en el que se visualiza los CITT N° A-002-00019065-22; CITT N° A-002-00019066-22 y CITT N° A0023080122; emitido por EsSalud, correspondiente a la licencia por Enfermedad de doña **DIAZ MURGA MARITZA JANET**;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, sobre delegaciones de funciones y acciones de personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º CONCEDER** con eficacia anticipada Licencia por Enfermedad, a doña **DIAZ MURGA MARITZA JANET**; con el cargo de TECNICA EN COMPUTACION E INFORMATICA, servidor civil CAS del Centro de Salud Su Santidad Juan Pablo II de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, son treinta y cuatro días de licencia por Enfermedad con goce de subsidio; conforme al ó los descansos médicos previsto en el siguiente detalle:

• CITT N°A-002-00019065-22	del 17/03/2022 al 26/03/2022	10 días
• CITT N°A-002-00019066-22	del 27/03/2022 al 12/04/2022	17 días
• CITT N°A0023080122	del 13/04/2022 al 19/04/2022	07 días

**Artículo 2º.-** La Unidad Funcional de Relaciones Humanas, Sociales y Seguridad Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

**Artículo 3º.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a doña **DIAZ MURGA MARITZA JANET**, a los Órganos competentes de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y a su legajo personal.

**Artículo 4º.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese y Comuníquese



Lic. Adm. ROBERTO YSAAC VILLANUEVA FUENTES RIVERA  
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
C.I.A.P. 19648

RYVFR/NANT/fegm

Distribución:

- ( ) ORRHH
- (2) UFGEy(Legajo)
- ( ) UFGyRH
- ( ) UFGC
- ( ) Interesado(a)
- ( ) Archivo